

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°49

Al ser las cuatro de la tarde del día 06 de diciembre del año dos mil diez, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la UNED, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidenta

María Esther Anchía Angulo

Nereida Jiménez López

Jorge Jiménez Sánchez

REGIDORES SUPLENTES

Jorge Morgan Moreno

Aurelia Ríos Martínez

Denis Cerdas Sibaja

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Olga Ramírez Castro

Segundo Álvarez Morales

Luis A. Delgado González

SINDICOS SUPLENTES

William Pérez Quirós
Director Administrativo

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero	Saludo y Oración
Artículo Segundo	Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Artículo Tercero	Atención al Público
Artículo Cuarto	Aprobación de Actas
Artículo Quinto	Lectura de Correspondencia Urgente
Artículo Sexto	Informes Urgentes
Artículo Séptimo	Acuerdos
Artículo Octavo	Mociones
Artículo Noveno	Propuestas Rechazadas
Artículo Décimo	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Seguidamente somete a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN AL PÚBLICO

SE RECIBE AL SEÑOR RENÉ FERNÁNDEZ LEDEZMA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE DEPORTES DE VEREH DE LAUREL.

El Señor René Fernández Ledezma manifiesta que él no es miembro del Comité de Deportes de Vereh, pero viene acompañando a los vecinos, quienes le comentaron acerca que no sabían a nombre de quien estaba la plaza de Deportes de Vereh. Haciendo una investigación ubicó el plano catastrado de ese terreno y resulta que se encuentra a nombre del Instituto de Desarrollo Agrario, por lo que conversaron con los funcionarios del IDA (Instituto de Desarrollo Agrario) y éstos le manifestaron que el trámite es sencillo, que la Municipalidad haga la solicitud del terreno por escrito, por lo tanto ante esta situación, saben que por ahora no podrán acceder a recursos, hasta que no se legalice ese terreno, pero si ellos requieren que ese trámite se realice, ya que ese es el único lugar para hacer deportes que tiene esa comunidad.

Como ven el trámite es demasiado sencillo, es solo presentar la solicitud ante la Dirección Regional del IDA (Instituto de Desarrollo Agrario).

De igual manera aprovecha esta oportunidad para solicitar que en el verano se envíe la compactadora para hacer algunos trabajos a la plaza de Vereh. Y demostrarle a la comunidad de Vereh que tienen una Municipalidad a la cual pueden venir y pedir ayuda para resolver sin problemas, esta es una de las comunidades más alejadas de las cabeceras de Distrito, es una comunidad que necesita mucho el apoyo y que la Municipalidad, que se acuerden de ellos ahora, no solo cuando vamos a solicitar votos.

Por esta razón solicita que se tome el acuerdo de hacer la gestión ante el IDA, para solicitar el terreno donde se ubica esta plaza, asimismo se tome el acuerdo de la posibilidad de enviar la compactadora en verano para reparar esta plaza.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que aquí hace un buen rato se tomó ese acuerdo, no solo de la plaza sino de todas las propiedades que corresponde a áreas públicas que están a nombre del Instituto de Desarrollo Agrario IDA, pero que pertenecen a la comunidad, se tomó el acuerdo que la Administración gestionara para que la propiedades pasaran a nombre de la Municipalidad, lo que pasa es que la Administración nunca lo hecho, nunca se ha gestionado, nunca se ha hecho ese trabajo, pero ese fue un acuerdo que ya fue tomado, se está hablando de varias propiedades, no solo de esta.

Considera que debe de tomarse el acuerdo de gestionar las plazas porque ya fue tomado y que se le recuerde a la Administración que existe ese acuerdo, pero sí que la Maquinaria Municipal pueda entrar a resolver el problema que tienen en este momento.

No sabe si Doña Sonia le puede ayudar o se recuerda, pero le parece que hasta se había entregado una lista de las canchas que están a nombre del IDA (Instituto de Desarrollo Agrario).

La Señora Secretaria Sonia González, manifiesta, que el acuerdo fue tomado hace bastante rato, no solamente era de las plazas, también eran los salones comunales y todo lo que eran áreas públicas y que estaban a nombre del IDA (Instituto de Desarrollo Agrario). Sería volverlo a retomar, porque si mal no recuerda eso viene desde el Alcalde anterior.

El Señor Sindico Isidro Álvarez Morales, manifiesta, que le gustaría que se tome un acuerdo recordándole a la administración que esto es urgente porque las comunidades están presentando proyectos ante el Comité Cantonal de Deportes y proyectos que ya están en la Municipalidad para llevar recursos para los salones comunales, esto es algo que se debe agilizar, pero por falta de arriendos o escrituras no se pueden llevar a cabo estos proyectos.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que tiene sus dudas en razón a la ligereza con que eso se pueda tomar partiendo de que hace mucho rato se tomo ese acuerdo, habría que ir a buscar cuando fue, y todo lo demás, pero si se podría tomar aquí un acuerdo donde el Concejo acuerda solicitar a la Administración que ejecute los acuerdos tomados en su momento, y tomar un acuerdo para este caso específico, porque de lo contrario se puede caer en el mismo error de tomar un acuerdo en general que no se vaya a ejecutar.

Su propuesta es que mejor se tome un acuerdo muy completo sobre la solicitud de la comunidad de Vereh, y que se solicite al Alcalde que gestione ante el IDA (Instituto de Desarrollo Agrario) para que esto pase a propiedad de la Municipalidad.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que hay que ver el punto de ir a buscar ese acuerdo que fue tomado desde hace muchos años atrás y las compañeras de la oficina no tienen el sistema para buscarlo, más bien diría que se tome el acuerdo de recordarles que se retome la situación indicando que ya hay acuerdos tomados en ese sentido para que se haga el trámite correspondiente, y que se tome el acuerdo específicamente para el terreno de la plaza de Vereh.

Le parece que la propuesta de la Regidora Anchía es correcta, pero también le parece que debería de retomarse el otro acuerdo de las propiedades municipales.

Somete a votación las dos propuestas y la de solicitar el envío de la aplanadora para la plaza, pero a la vez solicitarle que se haga un plan de trabajo para las plazas de ese sector, en vista que no es una sola plaza la que tenemos que arreglar.

Por unanimidad se aprueban las propuestas planteadas. Ver capítulo de acuerdos.

SE RECIBE A LA MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES QUE OPERAN EN EL RELLENO SANITARIO.

El Señor Edgar Gutiérrez, manifiesta vienen de nuevo para que se les informe que ha pasado con la solicitud que vinieron a presentar hace como un mes para que se les solucionara el problema de entrada y salida del vertedero, ya que siguen teniendo problemas con la Señora Anabita Quesada.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que están en deuda con los Señores Recicladores porque este Concejo Municipal tomó el acuerdo de formar una comisión que iba a ir hablar con la señora, ¿qué fue lo que paso?, sucedió que cuando se tomó el acuerdo se dijo que teníamos que ir en compañía de la Gestora Ambiental y el Licenciado, pero cuando se fijó la fecha para ir no estaban ninguno de los dos, ni la Gestora ni el Abogado, pero la idea era ir todos, pero los están atrasando con esta situación.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que los compañeros lo llamaron para indicarle esta situación que no podían realizar hacerse presente a hablar con la Señora porque necesitaban el apoyo técnico y la Asesoría Legal, entonces no por esta razón no se ha podido hacer la visita, esto no ha sido por falta de ganas.

Esta comisión no solo iba a realizar esa visita tenían otras visitas programadas que tampoco se realizaron, pero si dejar claro que no fue porque no se quiso ir, si no que porque no se tuvo la parte técnica para apoyar.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que él es uno de los que piensa que no hay que darle tantas vueltas al asunto, tienen un pronunciamiento legal, que es más legal que ir hablar con la señora, sin embargo ese día estuvo de acuerdo en ir hablar con la señora, sin embargo ya muchas veces se ha hablado con la señora pero no entiende, ella solo entiende con un fallo legal, solo entiende con documento legal y la policía, de otra forma no entiende.

Sigue estando de acuerdo en ir, pero casi puede saber que van a perder el tiempo en hablar con esta señora porque tiene un carácter fuerte, esto es un asunto más legal, es de llegarle con la policía y documento legal, esto es aplicar más la ley y si hay que pagarle no será lo que ella dice sino lo que dice un perito, entonces tiene que venir un perito de Hacienda a valorar lo que vale ese pedazo de terreno y que sea presupuestado y se le pague a la señora, pero no como ella dice.

Aquí lo que considera que se debe hacer es ordenarle a la Administración que ejecute las medidas cautelares.

La Señora Sonia González Núñez, Secretaria, da lectura a oficio enviado por el Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal, sobre el acuerdo del Concejo, en donde se le solicita

presentar demanda contra la Señora Anabita Vargas Quesada, por incumplimiento de las medidas cautelares.

En atención a su oficio Am-1629*2010, relacionado con el acuerdo N°10 de la sesión ordinaria N°44 del Concejo Municipal, donde se solicita realizar las acciones pertinentes contra la Señora Anabita Vargas Quesada por el incumplimiento de las medidas cautelares.

Las medidas cautelares que se tramitaron bajo el expediente 08-000055-0419-AG-(67-02*08), ante el juzgado Agrario de la Zona Sur, Corredores, eran de índole Provisional... por lo que pueden variar o quedar sin efecto durante el transcurso del proceso al finalizar este... tal y como lo señaló el Juzgado Agrario en la resolución de las dieciséis horas cinco minutos del treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

En el por tanto de la resolución que resolvió la solicitud de las medidas cautelares, arriba citada, se estableció "... a) se le ordena a la señora Anabita Quesada Vargas que debe permitir el paso de los camiones recolectores de basura de la Municipalidad de Corredores debidamente identificados por la servidumbre que atraviesa su propiedad hasta el dictado de la sentencia en este proceso. B) Igualmente se le ordena a la señora Quesada Vargas que debe permitir el acceso siempre por la servidumbre indicada de las personas que se dedican a la tarea de seleccionar y recoger los materiales que se desechen para reciclaje así como cualquier empleado o persona colaboradora en la ejecución de las tareas a fines que realiza la parte actora en el botadero ubicado en la propiedad de la misma..."

Ahora bien ese mismo juzgado Agrario en sentencia de Primera Instancia de las ocho horas del veinte de agosto del año dos mil nueve, en el por tanto indico en la que interesa: "...Que la parte actora tiene derecho de paso de animales o vehículo en contra de la propiedad de la provincia de Puntarenas matrícula ciento cinco mil veintiuno triple cero como fundo sirviente y a favor del fundo de la parte actora que es terreno sin inscribir como fundo dominante..."

Como puede observarse al dictarse la sentencia las medidas cautelares provisionales fenecieron porque las mismas estaban sujetas al dictado final de ese proceso.

En ese mismo sentido la parte demandada solicita una aclaración y adición de la citada sentencia, y el Juzgado Agrario en resolución de las diez horas del veintiuno de abril del dos mil ocho, dispuso: "...En cuanto al primer punto, sobre el ingreso de vehículos que no son propiedad de la actora o que no se encuentren debidamente rotulados al servicio de la accionante, debe tener presente la demandada que la resolución es clara al indicar lo que textualmente dice: "...que debe permitirse el paso de los caminos recolectores debidamente identificados, por la servidumbre que atraviesa su propiedad..." en cuanto al segundo punto numerado como b) cuando se refiere a las personas ya sean empleados o colaboradores en las tareas de recolección y selección de materiales para reciclaje, también es muy claro que a dichas personas debe permitírsele el paso por la servidumbre..." Y sigue diciendo el juzgado Agrario en dicha sentencia: "... Así entonces de adiciona al punto b) de la citada resolución de que deberá la parte actora proveer a esos vehículos que no son oficiales o parte de la flotilla de la Municipal de algún distintivo o autorización de la Municipalidad para llevar a cabo ese tipo de labores, caso contrario no podrán hacer ingreso..." No obstante de lo anterior, ello no es menor importante y debe tomar en consideración al parte actora en cuanto ingreso de las personas que no sean empleados de la institución o de vehículos no oficiales para que tenga una regulación y control de los mismos en la ejecución de las labores de reciclaje.

Se infiere de lo citado hasta aquí, que no podría acudirse a los tribunales a denunciar a la señora Vargas Quesada, por incumplimiento de unas medidas cautelares que ya no existen.

Ahora bien, dicha sentencia al constituir la servidumbre de paso a favor de la Municipalidad, le confiere a esta la potestad de autorizar el ingreso de particulares y vehículo no oficiales.

Sin embargo esa autorización para el ingreso de particulares y vehículo son oficiales debe estar regulada y controlada por la Municipalidad.

Es por eso que en el oficio DL-429 dirigido al Concejo Municipal le había indicado, "... Sobre estas últimas personas autorizadas, le comente que debería haber una lista oficial y un convenio donde se deberían establecerse las condiciones, obligaciones, responsabilidades, tanto de las personas autorizadas y de la misma Municipalidad, porque esta autorización conllevaría una responsabilidad de la Municipalidad, si alguna de estas personas causara daños a las propiedades colindantes, animales, las cercas y a los mismos propietarios.

También le explique que dicha autorización a esas personas por parte de la Municipalidad, no tenía como efecto jurídico que en mi caso los representara ante los estrados judiciales toda vez que siendo particulares agrupados en una Asociación con su personería jurídica independientes de la Municipalidad, según la información que en ese momento y de forma verbal este me indicaba.

Deseo manifestar a todos los miembros de ese órgano colegiado, que como abogado de la Municipalidad no me está permitido por mandato de Ley patrocinar la defensa de particulares, toda vez que la Municipalidad me paga dedicación exclusiva y me limita mi accionar como profesional de derecho.

En consecuencia al día hoy desconozco si realmente existe esa lista de personas autorizadas de vehículos no oficiales y el horario de ingreso y salida del vertedero, por parte de la Municipalidad y que se haya comunicado a la señora Anabita Vargas Quesada.

E insto una vez más de que debe existir un convenio con las personas físicas o jurídicas que se autoricen a ingresar al vertedero así como con los propietarios de vehículos no oficiales donde queden las obligaciones, horarios y responsabilidades de estos y la Municipalidad.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que aquí se dan dos cosas, ellos no son particulares, eso es una interpretación del abogado "que el trabajo que ellos hacen es particular", considera que es una situación del medio ambiente, y por tanto es Municipal.

No menciona el abogado el documento que les llegó ahora en noviembre, no sabe si ese documento es de época anterior o reciente, este año fue que se dio el pronunciamiento de los señores que decía que estaba sujeto a lo que el Juez dictara, por ese le parece que no ha vencido.

Cuando él dice que no puede atender los asuntos de estas personas porque son privadas, repite el tema del reciclaje debe ser promovido por esta Municipalidad, como es posible que vengan a decir que esto es privado.

Si es así propone se tome el acuerdo de declarar el reciclaje a nivel del Cantón de interés de la Municipal, para que no solamente ellos reciban el beneficio sino todos los grupos y todas las personas que se dedican al reciclaje reciban un merito por parte de esta municipalidad por la labor que hacen para la protección del medio ambiente.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que tiene que haber alguna regulación donde tanto los compañeros como las personas que colaboran ahí, ellos han ayudado mucho, y que nadie interfiera que no sea autorizado por ellos mismos es beneficio mutuo, porque si no se hace así pues todo el mundo iría a meterse, es un beneficio para todos, pero eso si que el vehículo que utilicen esté debidamente identificado.

Con respecto al criterio del abogado que la administración lo ejecute y hable con las señora para que le diga quienes van a entrar.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que este es un asunto de lógica, de ser consecuentes, aquí se tomo un acuerdo, se hablo de que se le iban hacer algunos distintivos a estos señores, desde hace rato se le dijo eso a la administración y ellos saben que estas personas son colaboradores de la Municipalidad en tanto que ellos ayudan a reciclar y a disminuir la carga de desechos que va al vertedero.

Sin embargo cuando escucha la nota del Licenciado que empieza de lo más reciente a lo más antiguo, siente que no hay voluntad de parte del señor Asesor Legal para facilitarle a esta personas que entren hacer sus labores, que son de gran ayuda para Municipalidad.

No existe voluntad y lo vemos desde hace rato, él mismo lo dice en ese documento que la resolución dice que hasta tanto no esté en firme la resolución final está vigente el derecho que tiene esta gente para acceder al vertedero.

Por eso si cree que es necesario que nosotros como Concejo Municipal y aquí es agotar la vía del dialogo, porque no existe voluntad de parte de la figura del Asesor Legal, para que efectivamente estas personas puedan entrar, hace rato venimos dándole vueltas a esto, es una majadería el no dejarlos entrar, como si fuera una carga para la Municipalidad, pero lejos de serlo es una gran ayuda, como dice el Compañero Jorge declarar el reciclaje como un asunto de interés, para que efectivamente esta gente pueda entrar.

En razón de que siente que no hay una voluntad clara de colaborar de parte de la Administración, entonces que nosotros como Concejo Municipal vayamos y si es necesario pidamos la presencia de un miembro del Comando para que los acompañe, esta es una resolución del Juzgado Agrario por lo tanto se hacen acompañar por un representante de la Policía para ir donde la señora, no podemos seguir dándole largas al asunto, le parece ilógico, negándoles algo que es de beneficio para el Cantón, para la Municipalidad, para todos es absolutamente ilógico.

El Señor Sindico Luis Delgado Alvarado, manifiesta que están bien dirigidas las palabras de don Jorge de tomar un acuerdo de declararlo como interés municipal y dejarlo ahí muy en firme.

Ellos dan un gran beneficio al ambiente y al vertedero a quien se le debe dar más vida, a ellos hay que respaldarlos en todo lo que se tiene que hacer, aquí lo que falta es un poco más de gestión.

La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, manifiesta, que se acuerda de la nota que envío la secretaria de la Comisión Ambiental Deilyn, que nosotros debemos de cumplir con la ley 8839 que es la ley de Residuos Sólidos, sino como Municipalidad que estamos haciendo y entonces es ahí donde se preocupa y se pregunta que no hemos hecho nada, y a la postre vienen colaboradores que nos vienen coadyuvar un poco la situación como no revertir el asunto.

Ahora la nota de don Emilio viene a refrescar lo que nosotros hemos venido hablando desde que llegamos y en realidad cree que debemos de actuar porque si lo dejamos para más tiempo nos van a caer, porque esto es la Ley, como Municipalidad tenemos que empezar a dar respuestas.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que aquí lo que ha quedado un poquito flaco es la participación de la Administración que tiene que llegar a ejecutar para que no se queden los acuerdos botados, ya no sería de parte de nosotros, sería la administración hacer el convenio y todo lo demás.

El Señor Edgar Gutiérrez, manifiesta que las cosas se tienen que hacer bien, no es solo solucionar lo de la entrada y salida, ahí también se dan un montón de irregularidades, está el asunto de los perros, paran a los vehículos y todo lo que les sirve lo bajan, entonces todo eso también se tiene que resolver ya que tiene más de quince años de darse y han pasado Concejos y nadie resuelve.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta dos cosas, que el Asesor Legal no se está pronunciando respecto a la última nota recibida donde se habla que si se acepta que se le debe de pagar a ella el valor pero no como ella lo propone sino como lo valore el perito, el Licenciado Jiménez no menciona nada de eso ahí, entonces le parece que el Abogado está falto de información, no se le dio toda la información y a raíz de eso él no se pronuncio al respecto. No es tiempo de darle más largas sino que declarar esta situación.

Además propone como moción se declare de interés municipal y se brinde por parte de la Municipalidad de Corredores el respaldo y la colaboración posible a todo grupo o personas que realicen o motiven acciones a favor del medio ambiente.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación la propuesta de moción del Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez la cual es aprobada.

Espera que para el año que empieza entremos por lo menos ya iniciado el proceso que tanto han esperado.

El Señor Edgar, manifiesta, que habían mandado una nota solicitando un equipo que está guardado en la bodega desde hace mucho tiempo.

La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez manifiesta, que hay otras solicitudes como la de ustedes tal es el caso de un Comité de Reciclaje de Darizara, al respecto la Comisión determina que como Municipalidad debemos hacernos cargo y que más bien ellos hacen mucho le están pidiendo a la Municipalidad una serie de aspectos como por ejemplo, que abra un centro de acopio que es muy necesario y como Municipalidad debemos tener uno y ser responsables, también nos hacen saber cómo Concejo Municipal que aparte de este equipo nos recomiendan más equipo y que ellos van a estar empujando a este Concejo para que se empiece a trabajar.

Lastimosamente don Edgar decirles que nos vamos hacer cargo del asunto, hay una Comisión de Ambiente que se va hacer cargo de ello.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que porque no llamamos a una reunión a las empresas que se dedican a esto, y decirles que queremos convertir el reciclaje de la zona en una industria, una vez fueron por el lado de San Carlos y pudieron observar un montón de cosas muy lindas entre ellas hasta unos muebles ellos de desechos de plástico, es cuestión de traer también esas ideas para acá.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que van a tener que esperar a que entre el nuevo Gobierno Municipal para ver si arrancamos, porque al Señor Alcalde no lo ha vuelto a ver, al que ha visto es a Don William, siente que desde que empezamos ha sido una carrera contra reloj, contra corriente, de luchar contra una administración que lejos de colaborar más bien nos pone trabas, como puede ser lógico que estemos aquí discutiendo un tema que es de interés Cantonal-Nacional-Mundial que ya existe una ley 8839 y que nosotros tenemos que estar recordándole a la Administración que ejecute acuerdos, pero ella cree que la figura del Señor Alcalde con su ayudante el Asesor Legal no tienen voluntad de colaborar con este Concejo para que las cosas caminen.

El Señor William Pérez Quirós manifiesta que siempre ha dicho que se trabaje de la mano con la Administración, si para el próximo año existe el compromiso del Concejo de ayudarle a la Administración y crear las políticas y además traer los recursos y comprometerse con este tipo de proyectos.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que entiende que lo manifestado por el Concejo lo haga sentir mal, pero en realidad uno a veces tiene que decir lo que siente, pero uno ve que no se ejecuta, el Concejo coadyuva pero la administración tiene que gestionar los recursos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta que por eso menciono que se reuniera con aquellas empresas que siempre contribuyen con el medio ambiente.

El Señor Presidente Municipal da por agotado el tema.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal procede a someter a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°32, la cual presenta las siguientes objeciones:

La Sindica Olga Ramírez manifiesta que no aparece en la portada del acta, estando ella presente en la sesión.

Se acoge la objeción y se aclara que en la portada del acta por error no se incluyó la participación de la Sindica Doña Olga Ramírez la cual estuvo presente en esta sesión.

El Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja manifiesta que el acuerdo N°4 aparece dos veces, por lo que solicita se elimine uno de los acuerdos en vista que esta repetido.

Se acoge la objeción del Regidor Cerdas Sibaja.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión extraordinaria N°32, la cual es aprobada por mayoría.

La Regidora María Esther Anchía Angulo no vota esta acta, por no haber estado presente en la sesión.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal procede a someter a votación el acta de la sesión ordinaria N° 48, la cual es aprobada en forma unánime sin objeciones.

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA URGENTE:

Se recibe nota del Jorge Lizano Vindas, con número de cédula 1-682-950, en la cual presenta su renuncia al cargo de Vicepresidente de la Junta de Educación de la Escuela Alberto Echandi Montero, en razón que debido a sus muchas ocupaciones le ha sido imposible poder asistir a las reuniones de la Junta de Educación.

Al respecto el Concejo Municipal acoge la renuncia del Señor Lizano Vindas.

Se recibe nota de la Directora de la Escuela Alberto Echandi Montero, en la cual envía ternas para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de dicha institución, en el puesto Vicepresidente, esto debido a las ausencias consecutivas del Señor Jorge Lizano Vindas 1-682-950.

Analizada la terna el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar a la Señora María Virginia Cambroner Cordero, cedula 6-160-949, como nuevo miembro de la Junta de Educación de dicha institución en sustitución del Señor Jorge Lizano Vindas.

Se recibe nota de la Licenciada Mayela Ureña Álvarez, presenta Recurso de Apelación contra el acuerdo N°09 de la sesión ordinaria N°46 del 15 de noviembre de 2010. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada al Señor Alcalde Municipal de Corredores por el Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director de Gestión Vial Municipal, después de haber realizado diferentes gestiones ante distintas instituciones con el objetivo de obtener 150 toneladas de mezcla asfáltico en caliente y así poder solventar la gran problemática existente en las calles de Ciudad Neily, las cuales quedaron completamente deterioradas después de las fuertes lluvias generadas por la tormenta tropical Thomas, condición por la cual la Comisión Nacional de Emergencias medita Decreto Ejecutivo 36252-MP promulgo el estado de alerta roja en distintos Cantones del país incluyendo el nuestro y no se ha obtenido ninguna respuesta positiva para dichos trámites, por tal motivo al tratarse de una situación de emergencias la condición actual de los caminos del Cantón e imperantemente las calles locales de Ciudad Neily, se hace necesario desestimar la compra de cemento para la rehabilitación de la red vial así como también madera de

formaleta distinguida a este mismo fin, suma que asciende a ¢5.555.948.00 y priorizar de forma inmediata el destino de este recurso a la compra de 109 toneladas de mezcla asfáltica y 981 litros de emulsión asfáltica, por lo tanto le solicito que se establezca la convocatoria para una reunión extraordinaria de la Junta Vial Cantonal para realizar esta modificación presupuestaria y que la misma sea vista ante el Concejo Municipal en ese mismo día y así poder dar el contenido presupuestario para esta urgencia.

Por otra parte solicito que en vista de lo antes expuesto y por lo urgente de la situación que se giren las instrucciones al Departamento de Proveeduría para que de la forma más expedita que así le permita la ley de Contratación Administrativa inicie el proceso de compra en el menor tiempo posible de las cantidades antes mencionadas y en la cual se debe tener en cuenta que la planta procesadora de asfalto no debe estar a más de siete horas de Ciudad Neily, ya que el tiempo máximo para la aplicación de este concreto no debe superar las once horas después de expedida en planta.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director de Gestión Vial Municipal, referente al oficio SG-977*2010 me permito manifestar que la situación del deterioro de las calles de Ciudad Neily es de suma preocupación y en vista de que es conocimiento de dicho Concejo que no existen recursos de parte del Ingreso por los fondos de la Ley 8114, se han realizado gestiones ante el MOPT de Río Claro para que nos brinde mezcla asfáltica para atender esta emergencia y de la cual hemos obtenido una respuesta negativa por parte del Director Regional. Asimismo le hice la recomendación al Alcalde Municipal para que solicitara a la Dirección Regional realizar el cambio de destino de 150 toneladas de mezcla asfáltica que fueron autorizadas a colocar en el tramo de la parada de taxis de carga al City Mall, sin embargo existe negativa de dicha solicitud, por lo que la única medida que se puede adoptar es que este Concejo solicite con carácter de urgencia a la Jefatura de Obras Públicas a realizar el cambio de destino de esta mezcla ya que es de suma urgencia y una prioridad para esta Municipalidad.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES URGENTES:

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

Licitación Abreviada numero 2010-LA-0000010-CL

Al ser las cinco de la tarde del día 01 de diciembre de 2010, presentes los señores regidores Mainor Castro Aguilar, Dobelys Ruiz Rodríguez, María Esther Anchía Angulo, Denis Cerdas Sibaja y el Sindico Isidro Álvarez en nuestra condición de miembros de la Comisión permanente de hacienda de esta corporación municipal se procede a realizar el análisis y recomendación final al Consejo Municipal tomando en consideración toda la documentación presentada en torno a la decisión del caso en estudio sea la Adjudicación del Diseño de Proyecto de Alcantarillado Pluvial de Ciudad Neilly, para efectos de este estudio se toman en consideración:

1. Expediente administrativo del proceso licitatorio.
2. Ofertas realizadas.
3. Informe de Comisión Administrativa.
4. Estudio legal.
5. Análisis del Informe de Comisión Administrativa
6. Informe Técnico de Ingeniería Municipal.
7. Entrevista Ingeniero Elian Alvarado

Antecedentes y referencia expresa a los Documentos a Considerar.

Este procedimiento administrativo de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Licitación Abreviada, y cuyos principios base fundamentales lo son los que se enmarcan dentro de la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y el reglamento particular sea el cartel de licitación.

Una vez analizados todos estos elementos en conjuntos se puede llegar a la conclusión que existen argumentos suficientes y elementos de juicio de valor, que nos pueden llevar a la adjudicación de la Contratación, toda vez que se ha satisfecho ya a criterio de esta Comisión de Hacienda y se han evacuado todas las dudas, requerimientos y elementos probatorios existentes integrando cada uno de los elementos incorporados.

OFERTAS ADMISIBLES:

DETEC SA.

SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DELGADO LTDA

SOBRE ESTE PARTICULAR POR TANTO SE TIENE QUE:

Debe considerar esta Comisión de Hacienda que, la administración por medio de su Ingeniero señor Elian Alvarado, y la empresa licitante DETEC SA, incurrió en una conducta impropia según la legislación vigente, pues desde el momento que se realiza el CARTEL LICITATORIO Y LA INVITACION A PARTICIPAR POR PARTE DE LA EMPRESA DETEC SA, debió el Ingeniero Municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 inciso 14 acápite f de la Ley de Corrupción y enriquecimiento Ilícito, debió abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas del impedimento y recusación del Poder Judicial, el Código Procesal Civil y otras leyes LO CUAL LA ADMINISTRACION POR MEDIO DE SU INGENIERO NO HIZO, ni menos la empresa LICITANTE ADVIRTIO EN SUS DECLARACIONES JURADAS, puesto que el ítem 3.3 del cartel establece la falsedad de las ofertas, y según el acta del 29.9.2010, la empresa Detec se obtuvo de IMPUGNAR LA PARTICIPACION DEL INGENIERO ELIAN ALVARADO, lo cual resulta que la oferta presentada por DETEC SA envoque en nula en absoluto.

Nótese que el Código Procesal Civil en su artículo **49.- Causas de Impedimento**

Todo juzgador está impedido para conocer:

3) En asuntos en que sea o haya sido abogado de alguna de las partes.

Por la potestad facultativa, que concede la ley para interpretar, la ley, en aras de proteger el interés público que reviste el deber de probidad, era obligación del Ingeniero consultante EXCUSARSE DE CONOCER, a partir del momento que supo que uno de los oferentes participantes en el proceso licitatorio fuere su patrono anterior (así reconocido por el servidor público), situación la cual no REALIZO, por lo que resulta importante tener en cuenta que el artículo 4° de la citada Ley N° 8422 dispone expresamente que “sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal”. De igual modo, eventualmente puede resultar aplicable el artículo 38 inciso b) del mismo cuerpo normativo, que a la letra dispone:

“Artículo 38.- Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:

(...)

b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasión de ellos, los recursos administrativos, las ofertas en procedimientos de contratación administrativa, la búsqueda o negociación de empleos que estén en conflicto con sus deberes, sin dar aviso al superior o sin separarse del conocimiento de asuntos en los que se encuentre interesado el posible empleador.

Debe valorarse la instrucción formal de un órgano director del debido proceso para garantizar el derecho de defensa del funcionario, no obstante a ello respecto del procedimiento administrativo y al encontrarnos frente un VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA, SE GENERA POR LA COMPLACENCIA DE LA ADMINISTRACION Y LA POCA O NULA TRANSPARENCIA DEL OFERENTE DETEC SA, puesto que debió advertirlo así desde la apertura de las ofertas y no lo hizo, por lo que es deber de esta Comisión de Hacienda el anular por falsa la oferta de DETEC SA.

No debe confundir la Oferente Detec SA, la Incompatibilidad establecida en la Ley de Contratación Administrativa y el levantamiento de la misma en su artículo 23 pues colisiona esta INCOMPATIBILIDAD con el deber de probidad de abstención e impedimento legal establecido en el análisis anterior puesto que la Incompatibilidad y su levantamiento ni tan siquiera fue tramitada como en derecho corresponde, por otro lado al existir ese roce de complacencia, entre la administración y el oferente lo consecuente es invocar la Nulidad de la Oferta de conformidad con el ítem 3.3 del Cartel.

FUNDAMENTO LEGAL Y TECNICO DE ESTA RESOLUCION.

Se basa esta resolución en el Estudio Legal referido por la Comisión Administrativa, la entrevista practicada al Ingeniero Elián Alvarado, el ítem 3.3 del Cartel, Artículo 1 inciso 14 acápite f de la Ley de Corrupción y enriquecimiento Ilícito, artículo 49 del Código Procesal Civil

CALIFICACION DE LAS OFERTAS POR PARTE DE ESTA COMISION DE HACIENDA

De conformidad con el Artículo 55 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y siendo que la empresa SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DELGADO LTDA, cumplió ajustándose a las reglas concursales, es deber de esta Comisión de Hacienda el ajustarnos a las mismas y en total respeto del principio de Economía procesal y habiéndose declarado nula la oferta realizada por la empresa DETEC SA, por las razones expuestas, esta comisión de hacienda ajustándose a la normativa de calificación ha decidido homologar la calificación dada a la empresa SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DELGADO LTDA, de 80.72 brindada por la comisión administrativa.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, información técnica, financiera, ofertas y demás instrumentos mencionados en esta resolución, y en vista de que la oferta presentada por SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DELGADO LTDA, obtuviera una valoración de 80.72 puntos y habiéndose anulado la otra oferta elegible de la Empresa DETEC SA por las razones expuestas, esta COMISION DE HACIENDA RECOMIENDA ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE Diseño de Proyecto de Alcantarillado Pluvial de Ciudad Neilly , POR UN MONTO DE CINCUENTA Y TRES MILLONES DE COLONES SIN CENTIMOS, A LA EMPRESA SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DELGADO LTDA TODA VEZ QUE LA MISMA HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA LA COMPRA, A LA VEZ QUE DICHA ADJUDICACION SE HAGA SUJETA A CONTENIDO PRESUPUESTARIO.

Es todo conforme a lo anterior y habiendo motivado y fundamentado la recalificación de las ofertas así como la justificación técnica legal y cartelaria, firmamos este acto en el que intervenimos al ser las diecinueve horas del 01 de diciembre de 2010.

Sometido a votación este informe es aprobado en forma unánime. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO SETIMO

***ACUERDOS:* EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA**

Acuerdo N°01: Con fundamento en la información técnica, financiera, ofertas y demás instrumentos mencionados en la resolución de la Comisión de Hacienda, y en vista que la oferta presentada por SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES DELGADO LTDA, obtuviera una valoración de 80.72 puntos y habiéndose anulado la otra oferta elegible de la Empresa DETEC SA por las razones expuestas en la resolución de la Comisión Hacienda.

El Concejo Municipal de Corredores en base a la recomendación de la Comisión de Hacienda acuerda adjudicar el Procedimiento N°2010-LA-000010-CL Diseño Especificaciones para Proyecto de Alcantarillado Pluvial de Ciudad Neilly, por un monto ₡53.000.000.00 (cincuenta y tres millones de colones sin céntimos), a la empresa Supervisiones y Construcciones Delgado LTDA, toda vez que la misma ha cumplido con los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas para la compra, a la vez que dicha adjudicación se hace sujeta al contenido presupuestario. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°02: Se acuerda comunicar a la Administración que referente a reclamo administrativo, presentado por el Sr. Douglas Mata Espinoza, representante Legal de la empresa Estructuras Metálicas C.P.O S.A, cédula jurídica 3-101-236692, contra la Municipalidad de Corredores donde solicita que se le reconozca y cancelen las obras que se realizaron demás en la Licitación Abreviada procedimiento 2009-LA-000014-2010, la Comisión de Hacienda todavía se encuentra en el proceso de análisis y estudio exhaustivo de la leyes que rigen la materia de contratación administrativa, así como en las consultas del caso a los entes correspondientes, el Concejo Municipal dará su pronunciamiento al respecto en una plazo de 15 días hábiles. Comuníquese a la empresa interesada. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°03: Se acuerda establecer el horario de venta de licor, con motivo de la celebración de las actividades, paralelas al Festival Luces del Sur, de la siguiente manera:

Jueves 9 de diciembre se establece un horario de 6:00 p.m. a 2:00 a.m.

Viernes 10 y sábado 11 de diciembre se establece un horario de 12:00 medio día a 2:00 a.m.

Domingo 12 de diciembre se establece un horario de 12:00 medio día a las 12: p.m. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°04: Se acuerda acoger las gestiones que realiza el Comité de Deportes de la Comunidad de Vereh de Laurel, a efecto que se gestione con el IDA la solicitud de arriendo del terreno donde se ubica la plaza de deportes de esa comunidad.

En base a lo anterior el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que en el menor tiempo posible se realicen las gestiones ante la Dirección Regional del IDA, para la obtención del arriendo del terreno citado a nombre de la Municipalidad. Se adjunta copia de plano catastrado de la propiedad.

De igual manera se le solicita a la Administración proceda a realizar un estudio de todas las propiedades que corresponden a áreas de uso comunal (plazas salones comunales y otros) que se encuentren en administración del IDA, para que se inscriban a nombre de la Municipalidad y que puedan estar debidamente legalizados a efecto que puedan acceder a ayudas para mejorar estas áreas, ya sea la infraestructura o para la práctica de deportes. Acuerdo definitivamente aprobado

Acuerdo N°5: Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°23, la cual se adjunta a continuación:

CODIGO PRESUPUESTARIO								
PROGRAMA	GRUPO	PROYECTO	CODIGO	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
3	2	4	2,03,03	Madera y sus derivados	3.418.078,36	3.418.078,36		-
3	2	4	2,03,02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	2.155.928,56		3.418.078,36	5.574.006,92
3	2	1	03,03,03	Decimotercer mes	548.775,08	548.775,08		-
3	2	1	1,01,04	Alquiler y Derechos para telecomunicaciones	15.000,00	15.000,00		-
3	2	1	1,02,03	Servicios de correo	87.400,00	87.400,00		-
3	2	1	1,03,01	Informacion	500.000,00	500.000,00		-
3	2	1	1,03,02	Publicidad y Propaganda	647.960,00	647.960,00		-
3	2	1	1,03,03	Impresión, encuadernación y otros.	490.000,00	490.000,00		-
3	2	1	1,03,04	Transporte de bienes	67.222,00	67.222,00		-
3	2	1	2,01,02	Productos farmaceuticos y medicinales	24.208,41	24.208,41		-
3	2	1	2,01,04	Tintas, pinturas y diluyentes	249.164,00	249.164,00		-
3	2	1	2,01,99	Otros productos químicos	8.568,25	8.568,25		-
3	2	1	2,03,01	Materiales y productos metalicos	6.094,72	6.094,72		-
3	2	1	2,03,02	Materiales y productos minerales y asfalticos	88.220,00	88.220,00		-
3	2	1	2,03,03	Madera y sus derivados	100.000,00	100.000,00		-
3	2	1	2,03,04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	160.435,18	160.435,18		-
3	2	1	2,03,06	Materiales y productos de plastico	7.213,84	7.213,84		-
3	2	1	2,03,99	Otros materiales y productos de uso en la construccion	3.137,08	3.137,08		-
3	2	1	2,99,06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	64.362,88	64.362,88		-
3	2	1	5,01,03	Equipo de comunicación	183.962,70	183.962,70		-
3	2	1	5,01,04	Equipo y mobiliario de oficina	749.999,99	749.999,99		-
3	2	3	2,01,01	Combustibles y lubricantes	291.651,89		4.001.724,13	4.293.376,02
				SUMAS IGUALES	9.867.382,94	7.419.802,49	7.419.802,49	9.867.382,94

JUSTIFICACION:

- 1) Se rebaja de la cuenta de Madera y sus derivados del Proyecto de Rehabilitación para darle contenido a la cuenta de Materiales y Productos Minerales y Asfálticos con el fin de comprar 109 toneladas mezcla asfáltica en caliente y 981 litros de emulsión asfáltica para colocar en las Calles Urbanas de Ciudad Neily (6-10-099).
- 2) Se rebaja de las cuentas mencionadas para darle contenido a Combustibles y Lubricantes del Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal.

MODIFICACION INTERNA N°23-2010											
CUADRO N 1											
PRO	ac	ser	Gru	Pro	codigo	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
GRA	MA	ti	vi	po	yec						
		dad	cio	to							
1	2					1,07,01	capacitacion	100.000,00	100.000,00		0,00
1	2					1,08,99	mant de otro equipos	50.000,00	39.297,00		10.703,00
1	2					1,04,02	servicios juridicos	100.000,00	100.000,00		
1	2					0,01,01	sueldos fijos	259.498,42		239.297,00	498.795,42
1	2					1,08,08	mant y rep equipo computo	100.000,00	100.000,00		0,00
1	2					1,05,01	transporte dentro pais	200.000,00	100.000,00		100.000,00
1	2					1,04,03	servicios de ingenieria	50.000,00	50.000,00		0,00
1	2					0,03,02	retribucion por años	11.320,70		250.000,00	261.320,70
1	2					1,05,02	viaticos	250.000,00	150.000,00		100.000,00
1	2					2,99,03	productos de papel y carton	101.300,00	70.000,00		31.300,00
1	2					0,04,01	contribucion patronal a servicios de salud	1.226,91		155.000,00	156.226,91
1	2					0,04,05	contribucion patronal a Banco Popular	589,89		10.000,00	10.589,89
1	2					0,05,02	Aporte patronal al reg Obligatorio	2.581,00		20.000,00	22.581,00
1	2					0,05,03	Aporte patronal al fondo capitaliz laboral	1.905,00		35.000,00	36.905,00
							SUMAS IGUALES	1.228.421,92	709.297,00	709.297,00	1.228.421,92

Justificación: Se rebaja del programa 01 actividad 02 egresos 1,07,01 capacitación , 1,0899 mant de otro equipos, egreso 1,04,02 servicios jurídicos, la suma de ¢239.297.00 para reforzar el egreso 0,01,01 sueldos fijos del auditor.

Se rebaja del programa 01 actividad 02 egreso 10808 mant y rep de equipo, 10501 transporte dentro país, 1, 04,02 servicios de ingeniería, 1,05,02 viáticos ,29903 productos de papel en la suma de ¢570.000.00 para reforzar el egreso 0,03,02 retribución por años servidos y cargas sociales, del Auditor.

MODIFICACION INTERNA N°23-2010										
CUADRO N 2										
CODIGO PRESUPUESTARIO										
PRC GRA MA	ac tivi dad	ser vi cio	Gru po	Pro yec to	codigo	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
2		1			9.02.02	sumas sin asignacion presupuestaria	2.047.287,70	750.000,00		1.297.287,70
2		1			0.01.05	suplencias	142.797,85		200.000,00	342.797,85
2		1			0.04.01	contribucion patronal a servicios de salud	47.827,34		420.000,00	467.827,34
2		1			0.04.05	contribucion patronal a Banco Popular	4.360,02		15.000,00	19.360,02
2		1			0.05.02	Aporte patronal al reg Obligatorio	17.511,80		40.000,00	57.511,80
2		1			0.05.03	Aporte patronal al fondo capitaliz laboral	33.413,14		75.000,00	108.413,14
2		10			29904	textiles y vestuario	125.000,00	40.000,00		85.000,00
2		10			0.04.01	contribucion patronal a servicios de salud	32.405,56		40.000,00	72.405,56
						SUMAS IGUALES	2.450.603,41	790.000,00	790.000,00	2.450.603,41

Justificación: Se rebaja del programa 02 servicio 01 el egreso 9, 02,02 sumas sin asignación presupuestaria la suma de ¢750.000.00 para reforzar en el mismo servicio el egreso 0,01,05 suplencias y carga sociales del servicio 01 aseo de vías. Se rebaja del programa 02 servicio 10 oficina de mujer el egreso 29904 textiles y vestuarios en ¢40.000.00 para reforzar el egreso 00401 contribución patronal servicio de salud.

Acuerdo N°06: acuerda convocar a los Ingenieros Luis Chaves, y Elian Alvarado para que se presenten a la reunión de la Comisión de Hacienda el próximo viernes 10 de diciembre a las 5:00 p.m. a efecto que aclaren dudas al Concejo, respecto a reclamo administrativo, presentado por el Sr. Douglas Mata Espinoza, representante Legal de la empresa Estructuras Metálicas C.P.O S.A, cédula jurídica 3-101-236692, contra la Municipalidad de Corredores donde solicita que se le reconozca y cancelen las obras que se realizaron demás en la Licitación Abreviada procedimiento 2009-LA-000014-2010, Construcción aceras Parque Ciudad Neilly, en la cual ustedes han fungido como ingenieros municipales a cargo de la supervisión de esta obra.. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°07: Se acuerda trasladar a la Asesor Legal para que brinde criterio legal nota de la Señora Mayela Ureña Álvarez, quien solicita que se admita el recurso de apelación a efectos de suspender los efectos jurídicos del acuerdo municipal N°09, celebrado el 15 de noviembre de 2010, respecto al lote N°93 de la lotificación Municipal del Barrio Carmen de Abrojo.

Acuerdo N°8: El Concejo Municipal de Corredores acuerda convocarle para que participe en la sesión extraordinaria el próximo 15 de diciembre del presente año, a las 5:00 p.m. en las instalaciones de la UNED a efecto que informe al Concejo, respecto a la solicitud planteada por la Administración para la solicitud de de un crédito ante el Sistema Bancario Nacional, por un monto de ¢30.000.000.00 (treinta millones) para contratar maquinaria bacheo y colocación de cinta asfáltica en la infraestructura vial del Distrito Corredor.

Acuerdo N°09: Se acuerda solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial brinde un informe al Concejo de dónde y cómo dicha Unidad va a suplir la adquisición del cemento destinado para cabezales de puentes a los que estaban asignados dichos recursos, y que los mismos se utilizaron en la compra de mezcla asfáltica para la reparación de las calles urbanas de Ciudad Neilly.

Acuerdo N°10: Se acuerda que la Comisión de Hacienda se reúna el próximo miércoles 8 de diciembre del presente año, a las 5:00 p.m., a efecto de analizar lo relacionado a la solicitud presentada por el Señor Douglas Mata de pago por trabajos extras en las aceras del Parque de Ciudad Neilly. Que a esta sesión se invite a los Ingenieros Elian Alvarado y Luis Chaves, quienes han estado a cargo de la Supervisión de las Obras del Parque de Ciudad Neilly.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JORGE JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Debido a la gran labor y el beneficio que prestan al planeta los programas a favor del reciclaje y la protección del medio ambiente.

Mociona: para que se declare de interés municipal y se brinde por parte de la Municipalidad de Corredores el respaldo y la colaboración posible a todo grupo o personas que realicen o motiven acciones a favor del medio ambiente.

Sometida ésta votación moción es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

Propuesta Rechazada N°1

Solicitud de acuerdo presentado por la Administración que a la letra dice:

En vista de la situación de emergencia suscitada por eventos naturales en los últimos días en el Cantón de Corredores los que ocasionaron serios daños en la infraestructura vial y amparados al Decreto Ejecutivo N°36252-MP- del 4 de noviembre del 2010.

Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por condiciones de temporal y paso de un sistema de baja presión asociado a los efectos indirectos de la Tormenta Tropical Thomas en el Pacífico Central, Norte, Sur, Valle Central y Zona de los Santos que generó abundantes lluvias, inundaciones y deslizamientos en los cantones de Alajuela, Atenas, Naranjo, Poas Orotina, Palmares de la Provincia de Alajuela, los cantones de Cartago, Oreamuno, Paraíso el Guarco, y la Unión, los cantones de Nandayure, Nicoya, Cañas, Bagaces y Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste, los cantones de Aguirre, Garabito, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa y Parrita de la Provincia de Puntarenas y los Cantones de Dota, León Cortés, Tarrazú, Acosta, Desamparados, Aserrí, Alajuelita, Mora, Santa Ana, Pérez Zeledón, Puriscal, Turrubares y Escazú de la Provincia de San José, al artículo 52, Licitación con financiamiento de la Ley de Contratación Administrativa, donde permite a la administración utilizar la licitación con financiamiento, el Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Administración para que gestione y obtenga ante el sistema Bancario Nacional o JUDESUR un crédito por un monto de ¢30.000.000.00, con las condiciones más favorables para la Municipalidad para atender los

daños de infraestructura vial del Distrito Corredor y Paso Canoas, con el propósito de contratar: maquinaria, bacheo y colocación de cinta asfáltica en la infraestructura vial del Distrito Corredor.

Así mismo por medio de acuerdo solicitarle a nuestro representante en JUDESUR, para gestionar el financiamiento no reembolsable ante esa institución por el monto de ¢30.000.000.00 (treinta millones) para reparar e intervenir la infraestructura vial de los Distritos Corredor y Paso Canoas.

No se aprueba esta propuesta y se le solicita al Ingeniero Elian Alvarado, para que se presente a ampliar detalles de esta propuesta en la sesión del 15 de diciembre.

ARTÍCULO DECIMO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las ocho de la noche con treinta minutos del día seis de diciembre del año mil diez, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal